

RESPUESTA A OBSERVACIONES N° 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 40 DE 2023 EQUIPOS Y LICENCIAS DE SEGURIDAD DE RED

Con el fin de dar respuesta a la observación planteada mediante correo electrónico recibido el nueve (9) de octubre del 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Observación:

“Buenas tardes, hemos recibido la respuesta a la observación presentada y agradecemos su positiva respuesta, por otro lado; debido al comportamiento actual de la TRM, en nuestro caso el valor del contrato es inferior al costo de los equipos solicitados, amablemente solicitamos a la entidad aceptar ofertas que sobrepasen el valor del presupuesto en caso de no recibir ofertas inferiores a dicho presupuesto.”

Respuesta:

Dando respuesta a la observación recibida, nos permitimos aclarar que no se realizará adenda para la modificación de los términos de referencia, específicamente, para el numeral:

“4.1.4 Experiencia: Experiencia en la venta o suministro de bienes de iguales o similares características a los requeridos en la presente contratación

Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar mínimo una (1) certificación de cumplimiento en las que se acredite la venta o suministro de los bienes requeridos o de similares características a los solicitados en la convocatoria pública, durante los últimos (2) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria. Dicha certificación no podrá ser inferior al 50% del valor del presupuesto.”

Por lo cual, los requisitos mínimos especialmente el de experiencia, se mantienen iguales a los publicados inicialmente en la convocatoria, toda vez que se considera que el término establecido para acreditar la experiencia habilitante requerida es razonable, no vulnera ninguno de los principios constitucionales ni de la administración pública para participar dentro del presente proceso de contratación. Ahora bien, no se aceptará, cualquier propuesta que supere la disponibilidad presupuestal establecida para la contratación y no será tenida en cuenta, lo anterior de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral **4.2.1 Valor de la propuesta económica:** *“El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en la convocatoria, so pena de rechazo.”*

Atentamente,

UNIDAD DE APOYO II – JURÍDICA
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”

09/10/2023